

7.000 kilos. Valorado pericialmente en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Haro, a 14 de mayo de 1987.— Doy fe.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Tasación de costas

IV.958

En el Juicio de Faltas n° 430/85, seguido por este Juzgado sobre daños y orden público se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Multa	7.500
— Indemnización a J. Antonio Fernández más intereses devengados desde la fecha de la sentencia (3-2-87), 11,5%.	3.500

Total 11.000 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Rafael López Iglesias, cuyo último domicilio conocido fue en Avechuco, calle Zarzales, 2-2", y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 25 de mayo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Tasación de costas

IV.959

En el Juicio de Faltas n° 873/86, seguido por este Juzgado sobre insultos y orden público se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Multa	7.500

Total 7.500 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Francisco Rubio Martín, cuyo último domicilio conocido fue en González Gallarza s/n, de I. ardero, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 22 de mayo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Notificación

IV.960

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n° 196 del año 1986 por malos tratos seguido contra José Miguel Barrios Vitoria se ha dictado con fecha 17-febrero-1987 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Miguel Barrios Vitoria, de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a José Miguel Barrios Vitoria y M^a Azucena Herrero Pérez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 22 de mayo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.961

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 607/87 sobre lesiones en agresión se cita a Morras martino Luigi cuya última residencia era Bottego Vittorio 31 Sassari (Italia) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 25 de mayo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.962

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 538/87 sobre lesiones en atropello se cita a Le Dimet Christian Denis y a Isabelle Romme cuya última residencia era Maromme (Francia) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 26 de mayo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.963

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos

de Juicio de Faltas n° 584/87 sobre amenazas se cita a José Eladio Amillo Ais cuya última residencia era Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 26 de mayo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.964

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Acctal., Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 484 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 11 de mayo de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado acctal. número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n° 424/86 seguidos por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra María Asunción Pérez Tejedor, nacida en Población de Soto (Palencia), hija de José y Catalina, viuda, ama de casa y vecina de Logroño en Fonda El Carmen y Domiciano Gómez Cerezo, nacido en San Martín de Montalbán (Toledo), hijo de Jacinto y Marcelina, soltero, productor y vecino de Madrid.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a María Asunción Pérez Tejedor y Domiciano Gómez Cerezo. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Victor Carrasco.— Firmado."

Y para que conste, a fin de notificar a María Asunción Pérez Tejedor, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 22 de mayo de 1987.

Sentencia

IV.965

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito n° 2 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 502 de 1986 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 9 de marzo de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 502 de 1986, seguidos por imprudencia daños, contra Mariano Reñares Sáenz de Laguardia, siendo perjudicados Daniel Alberto Pascual Nieto, Carmen Medel Barriobero Sáenz, Carlos Mauleón Querejazu, Julián Hernández Jiménez y responsable civil subsidiario Cruz Roja Española.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mariano Reñares Sáenz de Laguardia, de las circunstancias personales que constan, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 12.000 Pts., con seis días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y costas si las hubiere, así como que indemnice por los daños causados a Daniel Pascual en 89.700 Pts., a Carmen Medel en 479.478 Pts., a Carlos Mauleón Querejazu en 65.710 Pts. y a Julián Hernández Jiménez en 41.270 Pts., declarando responsable civil subsidiaria a Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de La Rioja. Dichas indemnizaciones devengarán en favor de los perjudicados desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar al perjudicado Carlos Mauleón Querejazu, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 26 de mayo de 1987.

Cédula de citación

IV.966

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 727-86 sobre lesiones en agresión se cita a Victoriano Cámara Lucía cuya última residencia era Zaragoza y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de junio y hora de las 10,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de mayo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.967

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.008-86 sobre imprudencia-lesiones y daños. se cita a Susana Barcenás Iturriaga cuya última residencia era Luis Barrón, n° 29-